dicho Don Gonçalo Gonçalez y alfonso perez de Ayala y diego
Gonçalez de Ayala y Gomez de Sandoval y Martin Fernandez de
Cabrera Comendador de Ballesteros y Rodrigo Vazquez y Pedro de Vargas Regidores
Caballeros diputados de dicho abbad

Yten dicho ayuntamiento en presencia de mi Fernando de Palazol escribano
del dicho Concejo fue dicho por algunos de los dichos Señores Regidores
y Jurados de dicho abbad al dicho Señor Abbe y a los otros Regidores y
Jurados que ya Sabian como la dicha abbad tenia preso al Señor Rey
don Alfonso y al Señor Rey don Juan de gloriosa memoria que Santo haya
hay Señor que conviene que no Suceda otra cosa dicha dicha abbad Juan
[illegible] Regidores y Caballeros [illegible] dicha abbad por-
que dios y algunos [illegible] la fue dicho de Señor Don Juan de mayo por los regidores y jurados de
dicha abbad sobre manera que quisiesen con el hayan en forma de [illegible]
y los ayudasen y alegrasen bien y lealmente y de todo buen entendimiento
Pero dijeron que ellos que entendian que ellos cumplirian en ser buenos
y leales y Cristianos segun buenos y leales Caballeros deben ser
abbad Aquello que entendian de cumplir debian dicho Señor abbad
Regidores y Caballeros diputados dijeron que ellos [illegible]
natural en todos negocios se conviene y por quanto dicho Señor
Señor abbad y dicho Señor abbad [illegible] y por quanto dicho Señor
Pero dicho abbad por lo presente quanto mas dicho Señor abbad y
Juan y sus hijos en un mayorazgo y en el mejorado dicho abbad
Repartiesen en todos los hijos y cada uno haya su parte
de los dichos Señores y bienes y [illegible] y mando que
[illegible] y que [illegible] segun [illegible] en dicho
[illegible] en los dichos Señores y mandaron a todos de mayorazgo y
[illegible] dicho abbad [illegible] y dichos Señores y bienes
[illegible] y [illegible] y [illegible] y [illegible]